



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Julio del 2023

VISTO: El INFORME FINAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2023, DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR LA SEXAGESIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 – RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 393 -2023-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31636, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnico y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio del 2022, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y se encuentran registrados en el AIRHSP, a la entrada en vigencia de la presente Ley, así mismo se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31636, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual dispone en su artículo 9 que para efectos del presente proceso de nombramiento se conformarán las siguiente Comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y, b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, en ese entender mediante la Resolución Directoral N° 166-2023-D-UE 405/RED SALUD PUNO, se conformó la Comisión de nombramiento de la Red de Salud Puno, la misma que culminará sus funciones una vez emitido el Informe Final respectivo.

Que, mediante MEMORANDUM N° 393-2023-D/RED DE SALUD PUNO, teniendo conocimiento el Informe Final de dicha Comisión, ha dispuesto emitir el acto resolutorio de culminación del presente proceso, disponiendo la emisión del acto resolutorio correspondiente de aprobación de dicho Informe Final;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones

Teodoro Benicio Pérez Odar
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CAP. 1461





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Julio del 2023

Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Red de Salud Puno, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Proceso de Nombramiento en la Red de Salud Puno, de acuerdo al Informe Final y los actuados en el proceso de Nombramiento, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente a los interesados e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



CD. JUAN ALBERTO DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
RED DE SALUD PUNO
COP. 27/74